



**Región de Murcia**  
**Consejería de Hacienda**

**Intervención General**

**INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE DE CUENTAS  
ANUALES**

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL  
RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**EJERCICIO 2017**

**Murcia, a 21 de diciembre de 2018**

**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN  
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN  
DE MURCIA  
EJERCICIO 2018**



## **INTRODUCCIÓN**

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**, entidad pública empresarial, está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, y en el Título III del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General.

La auditoría de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2018 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2018.

La empresa de auditoría **Seiquer Auditores y Consultores, S.L.P.**, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2017.

Las cuentas anuales de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** fueron formuladas por el Director General el día 20 de marzo de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de **Seiquer Auditores y Consultores, S.L.P.** el día 19 de abril de 2018.

Con fecha 14 de noviembre de 2018 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 y con fecha 16 de noviembre de 2018 fue puesto a disposición de la Entidad para alegaciones. Transcurrido el plazo establecido, la Entidad no ha presentado alegaciones a este informe.

## **OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** al 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El Director General es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**, (en adelante la Entidad), de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas



anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

## **RESULTADOS DEL TRABAJO**

En el desarrollo de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que tienen un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas examinadas.

## **OPINIÓN**

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2017 adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** al 31 de diciembre de 2017 y de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## **ÉNFASIS**

1. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en la Nota 17 de la Memoria en la que se expone que con fecha 24 de marzo de 2015, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo emitió sentencia estimando en parte el recurso de casación interpuesto por la representación de los trabajadores, casando y anulando la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el 14 de octubre de 2013, declarando no ajustado a derecho los despidos realizados impugnados, y devolviendo las actuaciones a la Sala de Social de procedencia. Con fecha 26 de febrero de 2016 el Tribunal Supremo notifica a la Entidad que no aceptan la aclaración de sentencia y tampoco el incidente de nulidad, por lo que el expediente se queda como no ajustado a derecho y los despidos declarados improcedentes. Durante el ejercicio 2016 la Entidad readmitió a ocho trabajadores afectados por el ERE, pagando unos salarios de tramitación de 240.286,65 euros; un trabajador fue reasignado e incorporado a otros entes del sector público de la CARM pagando la Entidad unos salarios de tramitación de 14.132,40 euros. Durante el ejercicio 2017 la Entidad ha readmitido a un trabajador afectado por el ERE, pagando unos salarios de tramitación de 51.313,00 euros; y tres trabajadores se han reasignado e incorporado a otros entes del sector público de la CARM teniendo que abonar los salarios de tramitación por importe de 61.836,46 euros. Igualmente, durante los ejercicios 2016 y 2017 se han celebrado varios juicios relacionados con el ERE resolviéndose de la siguiente forma: trece trabajadores han obtenido sentencia que indica que el despido es improcedente, ascendiendo la indemnización a pagar a 306.425,00 euros (algunos de estos trabajadores han presentado recurso de suplicación y posteriormente de casación); un trabajador respecto al cual no se ha celebrado el juicio y un trabajador que no ha demandado individualmente a la Entidad.

La Entidad tiene dotada una provisión a 31 de diciembre de 2017 para cubrir las contingencias derivadas del expediente de regulación de empleo por importe de 195.197,88 euros.



2. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en la Nota 17 de la Memoria en la que se expone que en el ejercicio 2017, seis trabajadores de la Entidad que no provienen de la extinguida Onda Regional de Murcia, S.A., han demandado a la Entidad solicitando la homologación en el incremento de retribuciones en un 5% con dichos trabajadores. A finales de 2017, se ha recibido la sentencia de dos de dichos trabajadores siendo favorable a la entidad, habiendo los trabajadores recurrido dicha sentencia.

Igualmente, durante el año 2017, cinco trabajadores han demandado a la Entidad solicitando una categoría superior a la que tienen. Se ha dictado sentencia a dos de esas demandas siendo favorables a la Entidad, y siendo recurridas en suplicación por el trabajador.

Del mismo modo, durante el año 2017, un trabajador ha demandado a la Entidad por modificación de condiciones sustanciales. La sentencia que ha sido favorable al trabajador ha sido recurrida en suplicación por la Entidad.

La Entidad tiene dotada una provisión a 31 de diciembre de 2017 para cubrir las contingencias descritas en los párrafos anteriores por importe de 173.942,46 euros.

3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en las Notas 14 y 17 de la Memoria adjunta, en la que se expone que con fecha 22 de octubre de 2014, la Inspección de Hacienda del Estado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha emitido un acta a la Entidad, firmada en disconformidad, sobre las liquidaciones presentadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido en los ejercicios 2012 y 2013, en la cual se procede a no reconocer el derecho a la devolución solicitada por la Entidad en el cuarto trimestre de 2013, por importe de 535.117,33 euros, y, además, de la regularización propuesta resultan unas cuotas a pagar por dichos periodos, por importe de 366.434,75 euros, más los intereses de demora, por importe de 21.199,80 euros, sobre la base de considerar que la Entidad tiene naturaleza dual al realizar dos tipos de actividades: la prestación del servicio público de radio y televisión, no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, y la comercialización de servicios de publicidad, actividad de naturaleza económica o comercial, sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, y por tanto sujeta a la aplicación de la regla de prorata para la determinación de las cuotas deducibles y no deducibles del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado en las compras y gastos que realiza, la cual no se había aplicado.

La Entidad no está de acuerdo con la calificación de la naturaleza dual de la actividad de la Entidad, ni con la forma de cálculo aplicada en la regla de prorata, postura que también defiende la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), por lo que ha firmado el acta en disconformidad y, con fecha 16 de marzo de 2015, ha presentado recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Murcia. Tal y como manifiesta la Entidad en dicha nota, sus asesores fiscales, así como los informes solicitados por la FORTA, entienden que la interpretación de la inspección fiscal no es correcta y esperan que los tribunales darán la razón al recurso presentado por la Entidad, opción que en su opinión se ve reforzada por la modificación introducida por el legislador en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y relativa a la materia en discusión, en el sentido de que a partir del 1 de enero de 2015 los entes públicos de radio y televisión pueden deducirse todas las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas.



Con fecha 19 de septiembre de 2017, la Entidad ha recibido el fallo del Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, por el que se estima la reclamación que había presentado y por la que se anula el acto impugnado. En base a dicho fallo, la Agencia Tributaria ha procedido a anular la liquidación presentada por la misma por el Impuesto sobre el Valor Añadido en los ejercicios 2012 y 2013.

Igualmente, con fecha 2 de junio de 2015, la Inspección de Hacienda del Estado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha emitido un acta a la Entidad, firmada en disconformidad, sobre las liquidaciones presentadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido en el ejercicio 2014, en la cual se procede a no reconocer el derecho a la devolución solicitada por la Entidad en el cuarto trimestre de 2014, por importe de 548.837,46 euros, y, además, de la regularización propuesta resultan unas cuotas a pagar por dichos periodos, por importe de 449.461,42 euros, más los intereses de demora, por importe de 16.652,96 euros. Con fecha 1 de octubre de 2015, la Entidad ha presentado recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Murcia.

Con fecha 19 de septiembre de 2017, la Entidad ha recibido el fallo del Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, por el que se estima la reclamación presentada y por la que se anula el acto impugnado. En base a dicho fallo, la Agencia Tributaria ha procedido a anular la liquidación presentada por la misma por el Impuesto sobre el Valor Añadido en el ejercicio 2014.

Para las liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2016 la Entidad ha seguido el mismo criterio que en años anteriores solicitando un importe a devolver por 185.872,57 euros. Con fecha 30 de mayo de 2017 la Entidad ha recibido requerimiento de la Agencia Tributaria relativo a los cuatro trimestres de 2016. En fecha 12 de marzo de 2018 la Entidad ha presentado recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Murcia contra las liquidaciones derivadas de los citados requerimientos, que importan en su conjunto un importe contingente de 631.135,71 euros.

La Entidad entiende que, vistos los fallos del Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, la AEAT ha efectuado un cambio de criterio considerando que los importes recibidos por la Entidad de la CARM en concepto de subvención deben llevar implícito el IVA, criterio que choca frontalmente con la modificación operada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, donde se dice lo contrario de manera explícita.

Para las liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2017 la Entidad ha seguido el mismo criterio que en años anteriores solicitando un importe a devolver por 250.085,39 euros. Con fecha 4 de junio de 2018 la Entidad ha recibido requerimiento de la Agencia Tributaria indicando que "En relación con las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente al ejercicio 2017, periodos 1T, 2T, 3T, 4T, se han detectado ciertas incidencias, para cuya subsanación y para realizar actuaciones de comprobación limitada, ..., deberá ante esta oficina, aportar la documentación que a continuación se cita .....". En dicho requerimiento se indica a la Entidad que justifique documentalmente el saldo a compensar de periodos anteriores, en este caso, de las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a los cuatro trimestres de 2015 de los que se había solicitado un importe a devolver por 303.342,24 euros. RTRM ha aportado dicha documentación no habiendo recibido hasta la fecha contestación de la Agencia Tributaria.



La Entidad no ha considerado necesaria la dotación de provisiones para la cobertura de dichas reclamaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2015 a 2017.

4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en las Nota 16 de la Memoria adjunta, en la que se informa que **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** ha devengado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 2017 transferencias corrientes, por importe de 4.914.030,52 euros (6.489.987,00 euros en el ejercicio 2016), para la compensación de pérdidas del ejercicio, que han sido de 4.347.492,39 euros (6.106.812,94 euros en el ejercicio 2016), por lo que ha habido un excedente de subvención corriente por importe de 566.538,13 euros (En el ejercicio 2016 hubo un excedente de subvención corriente por importe de 383.174,06 euros). Asimismo, en el ejercicio 2017, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concedió subvención de capital por importe de 190.000,00 euros (en el ejercicio 2016 fue de 82.000 euros) con una inversión en 2017 por importe de 91.922,03 euros, por lo que ha habido un excedente de subvención de capital por importe de 98.077,97 euros. Por tanto, la actividad de **RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA** está condicionada a las aportaciones que reciba de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia.

## **OTRAS CUESTIONES**

1. Tal y como se ha expuesto anteriormente, en el ejercicio 2017 la Entidad ha registrado transferencias corrientes con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo, por importe de 4.914.030,52 euros para la compensación de pérdidas del ejercicio 2017, con un remanente de transferencias corrientes en 2017 por importe de 566.538,13 euros.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 incluían 190.000,00 euros de transferencias de capital con destino a la Entidad, con un remanente de transferencias de capital en 2017 por importe de 98.077,97 euros

Al 31 de diciembre de 2017, la Entidad mantiene saldos deudores con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 1.226.380,73 euros, que figuran en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Deudores empresas del grupo" y de 240.000,00 euros que figuran en "Inversiones financieras en empresas del grupo – Otros activos financieros". Igualmente, la Entidad mantiene saldos acreedores con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 674.251,58 euros, que figuran en "Deudas con empresas del grupo y asociadas".

2. Hasta finales del ejercicio 2012, en los que quedaron extinguidas por la cesión global de activos y pasivos a la Entidad, la gestión directa del servicio público de radio y del servicio público de televisión autonómicas se ha realizado a través de las sociedades mercantiles regionales Onda Regional de Murcia, S.A.U. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A.U., respectivamente. A partir de esta cesión, la Entidad se ha subrogado en el personal y en las obligaciones y en los derechos de ambas sociedades, excepto en el transporte y difusión de las señales de la radio y la televisión, cuya competencia



la Ley 10/2012 atribuye a la consejería competente en materia de infraestructuras y telecomunicaciones. Como consecuencia de esta operación, las sociedades cedentes han quedado extinguidas sin liquidación, ya que la contraprestación es recibida total y directamente por el socio único Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia. En los primeros meses del ejercicio 2013, la Entidad registró contablemente la cesión global de activos y pasivos de las empresas filiales citadas extinguidas.

La actividad básica desarrollada durante los ejercicios 2013 a 2017 por la Entidad ha consistido en la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia (éste último hasta el 31 de marzo de 2015). Durante los ejercicios 2013, 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, la gestión del servicio público de televisión autonómica se ha realizado transitoriamente por la Entidad de forma directa a través del canal 7 Región de Murcia, hasta la adjudicación a un tercero de la gestión indirecta de este servicio público (disposición transitoria de la citada Ley 10/2012). Con fecha 1 de abril de 2015 comenzó la gestión indirecta del servicio público de televisión autonómica, pasando a asumir la Entidad el control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de esa gestión privada del servicio público de televisión.

3. De acuerdo con la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, la Asamblea Regional de Murcia establecerá los objetivos generales de la función de servicio público de comunicación audiovisual en un mandato marco para un periodo de nueve años, que se concretará en un contrato programa de tres años de duración que deberá aprobar el Consejo de Gobierno. El Director General de la Entidad suscribirá el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico con el titular de la consejería a la que esté adscrito el ente. Dicho contrato programa incluirá la subvención a recibir por la Entidad para cada uno de los años de vigencia del mismo, que el Gobierno le otorgará para el cumplimiento de sus obligaciones de servicio público.

Con fecha 20 de marzo de 2013, la Asamblea Regional de Murcia aprobó el Primer Mandato Marco, previsto en la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

En sesión del 2 de agosto de 2013, el Consejo de Gobierno aprobó el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual 2014-2016, para regir durante tres años el funcionamiento de los servicios públicos de radio y televisión. En este contrato programa se recogen las obligaciones del servicio público de comunicación audiovisual televisiva y las obligaciones del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica, así como la oferta televisiva y radiofónica que debe prestarse, los indicadores para la medición de la audiencia y la financiación pública y otros mecanismos de financiación.

En cuanto al servicio público de comunicación audiovisual radiofónico, según el contrato programa, la Entidad prestará este servicio mediante la producción y difusión de Onda Regional y Onda Regional Música, a través de sus emisoras de FM e Internet.

Y en lo que respecta a la financiación pública, el contrato programa establece los siguientes importes:



- Compensaciones por el servicio televisivo: 12 millones de euros al año.
- Compensaciones por el servicio público radiofónico: 2 millones de euros al año.
- Control del servicio público y participación en organismos conjuntos: 2,6 millones de euros al año.
- Pago de derechos adquiridos previos al contrato programa: 0,23 millones de euros en 2014 y 0,9 millones de euros en 2015.

Tal y como recoge la normativa, la Entidad será la encargada de vigilar que se cumplan las obligaciones de servicio público por parte del gestor privado.

La vigencia del contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual 2014-2016 comprende los tres ejercicios económicos posteriores a la fecha de su firma, a contar desde el 1 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2017. Al término de dicha fecha se entenderá prorrogado automáticamente de forma provisional, hasta la entrada en vigor del contrato programa que lo reemplace.

Mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 9 de febrero de 2015, se acordó la adjudicación del contrato para la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Central Broadcaster Media, S.L.U. (Grupo de Comunicación Secuoya), valorado en 30 millones de euros, por tres años, prorrogables por otros tres por el mismo valor. Posteriormente, varias empresas afectadas recurrieron al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dependiente del Ministerio de Hacienda, y solicitaron la suspensión del procedimiento y la adjudicación del contrato a Central Broadcaster Media, S.L.U., el cual fue desestimado.

En mayo de 2015, una de las empresas licitadoras, Grupo Empresarial de Televisión de Murcia S.A., interpuso recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia para solicitar la suspensión cautelar de la adjudicación de dicho contrato a Central Broadcaster Media, S.L.U., que fue admitido a trámite, instando al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales a presentar los expedientes de todos los licitadores en un plazo no superior a 20 días. A finales del mes de julio de 2015, el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia acordó no suspender la ejecución del acto administrativo impugnado en dicho recurso.

Durante 2017 el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia dictó sentencia sobre el recurso contencioso administrativo interpuesto por el licitador Grupo Empresarial de Televisión de Murcia S.A., desestimando el mismo.

4. De acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva de titularidad pública de cobertura estatal o autonómica deberán contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación, con el 6% de los ingresos devengados en el ejercicio anterior conforme a su cuenta de explotación, en los términos y condiciones que establece dicha norma, cuyo control es realizado por la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Según manifestaciones de la persona responsable del área legal de la Entidad, no han recibido información sobre la existencia de algún expediente sancionador que pudiera haber sido incoado, terminado o en trámite, para los años 2005 a 2015, ambos incluidos, por posibles infracciones en materia



audiovisual, incluidos los relacionados con la financiación de obras audiovisuales que establece la Ley 7/2010.

5. El informe de auditoría de las cuentas anuales de RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2016, se emitió con una opinión favorable.

## INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2017 contiene las explicaciones que el Director General considera oportunas sobre la situación de RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2017. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Murcia, a 21 de diciembre de 2018

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
REGIÓN DE MURCIA

SEIQUER AUDITORES Y  
CONSULTORES, S.L.P.  
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

---

Felipe Romero Morales  
Jefe de la División de Auditoría  
Pública en Funciones

---

Miguel Navarro Hernansaez  
Socio-Director

# RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

**CUENTAS ANUALES**

**EJERCICIO 2017**

700972018 09:35:14

Este es un copia estante imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 428a60e-ae03-71e-66847951302



**BALANCE DE SITUACIÓN  
Al cierre del ejercicio 2017y 2016**

ACTIVO	Notas de la memoria	2017	2016
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>533.061,72</b>	<b>525.671,32</b>
I. Inmovilizado intangible	6	54.819,01	38.629,72
2. Patentes, licencias, marcas y similares		2.072,18	2.856,93
5. Aplicaciones informáticas		20.409,77	2.369,67
6.Otro inmovilizado intangible		32.337,06	33.403,12
II. Inmovilizado material	5	421.247,17	430.166,06
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		421.247,17	430.166,06
V. Inversiones financieras a largo plazo	8	56.995,54	56.875,54
1. Instrumentos de patrimonio		55.734,73	55.734,73
5. Otros activos financieros		1.260,81	1.140,81
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>3.677.645,24</b>	<b>4.249.735,37</b>
II. Existencias	12	56.042,39	116.263,52
1. Comerciales		56.042,39	116.263,52
6. Anticipos a proveedores		-	-
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	3.153.378,76	3.271.108,76
1. Clientes		85.933,01	74.044,41
2. Clientes grupo		544,50	-
3. Otros deudores		-	-
4. Personal		573,17	1.185,11
6. Otros créditos con Administraciones Públicas		1.839.947,35	1.575.389,85
8. Deudores empresas del grupo	18	1.226.380,73	1.620.489,39
IV Inversiones financieras en empresas del grupo		240.000,00	450.000,00
5. Otros activos financieros		240.000,00	450.000,00
V. Inversiones financieras a corto plazo		29.129,50	-
5. Otros activos financieros		29.129,50	-
VI. Periodificaciones a corto plazo		2.258,79	1.780,84
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11	196.835,80	410.582,25
1. Tesorería		196.835,80	410.582,25
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>4.210.706,96</b>	<b>4.775.406,69</b>

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este balance.





RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

**BALANCE DE SITUACIÓN**  
**Al cierre del ejercicio 2017 y 2016**

PASIVO	Notas de la memoria	2017	2016
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>2.153.665,80</b>	<b>1.930.055,29</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>10</b>	<b>1.824.416,18</b>	<b>1.619.383,32</b>
III. Reservas		3.365.416,19	3.365.416,19
V. Resultados de ejercicios anteriores		-1.541.000,01	-1.746.032,87
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		-1.541.000,01	-1.746.032,87
VI. Otras aportaciones de socios		4.347.492,39	6.106.812,94
VII. Resultado del ejercicio	<b>3</b>	-4.347.492,39	-6.106.812,94
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>16</b>	<b>329.249,62</b>	<b>310.671,97</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>109.750,06</b>	<b>103.557,51</b>
IV. Pasivos por impuesto diferido		109.750,06	103.557,51
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>8</b>	<b>1.947.291,10</b>	<b>2.741.793,89</b>
II. Provisiones a corto plazo		369.140,34	705.874,61
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas	<b>18</b>	674.251,60	384.716,09
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		903.899,16	1.651.203,19
1. Proveedores		591.753,97	798.977,33
3. Acreedores varios		3.659,13	3.659,13
4. Personal		15.946,94	87.531,68
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		292.539,12	761.035,05
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>4.210.706,96</b>	<b>4.775.406,69</b>

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este balance.

Firmante: ASESORO (FERRON, JUAN MIGUEL)  
701037018 09:35:14  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 428c606e-c0b3-71e-468479551302



**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
Al cierre del ejercicio 2017 y 2016**

(DEBE) / HABER	Notas de la memoria	2017	2016
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>15</b>		
1. Importe neto de la cifra de negocios		227.080,96	175.041,31
b) Prestaciones de servicios		227.080,96	175.041,31
4. Aprovisionamientos		-61.683,13	-404.570,60
a) Consumo de mercaderías		-61.683,13	-404.570,60
5. Otros ingresos de explotación		-	6.192,28
a) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	16	-	6.192,28
6. Gastos de personal		-3.347.465,13	-4.722.344,01
a) Sueldos y salarios		-2.974.419,52	-3.923.180,09
b) Cargas sociales		-709.211,22	-1.005.529,25
c) Provisiones		336.165,61	206.365,33
7. Otros gastos de explotación		-1.218.001,75	-1.174.450,97
a) Servicios exteriores		-1.140.486,44	-964.243,22
b) Tributos		-74.554,39	-79.850,66
c) Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-2.960,92	-17.861,09
d) otros gastos		-	-112.496,00
8. Amortización del inmovilizado		-84.651,63	-70.756,45
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	16	67.151,81	56.089,04
13. Otros resultados		64.539,85	121.750,69
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>-4.353.029,02</b>	<b>-6.013.048,71</b>
14. Ingresos financieros		9.989,57	122,26
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		9.989,57	122,26
b.2) De terceros		9.989,57	122,26
15. Gastos financieros		-15.201,27	-82.103,50
a) Por deudas con terceros		-15.201,27	-82.103,50
16. Diferencias de cambio	13	10.748,33	-11.782,99
<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>5.536,63</b>	<b>-93.764,23</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>		<b>-4.347.492,39</b>	<b>-6.106.812,94</b>
17. Impuestos sobre beneficios			-
<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)</b>		<b>-4.347.492,39</b>	<b>-6.106.812,94</b>

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan esta cuenta de pérdidas y ganancias.







**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
Al cierre del ejercicio del 2017 Y 2016**

	Notas de la memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I):</b>		<b>-5.436.196,45</b>	<b>-5.196.470,87</b>
Resultado del ejercicio antes de impuestos	3	<b>-4.347.492,39</b>	<b>-6.106.812,94</b>
<b>Ajustes al resultado-</b>		<b>-311.104,30</b>	<b>-81.621,48</b>
Amortización del inmovilizado		84.651,63	70.756,45
Imputación de subvenciones		-67.151,81	-56.089,04
Otros ingresos		-3.471,99	-
Otros gastos		2.860,86	10.234,11
Variación de provisiones		-333.204,69	-188.504,24
Gastos financieros		15.201,27	82.103,50
Ingresos financieros		-9.989,57	-122,26
<b>Cambios en el capital corriente-</b>		<b>-772.388,06</b>	<b>1.073.944,79</b>
Existencias		60.221,13	531.116,90
Deudores y otras cuentas a cobrar	8	117.730,00	-538.926,05
Otros activos corrientes	8	180.392,55	-444.890,11
Acreedores y otras cuentas a pagar	8	-1.130.731,74	1.526.644,05
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-</b>		<b>-5.211,70</b>	<b>-81.981,24</b>
Pago de intereses		-15.201,27	-82.103,50
Cobros de intereses		9.989,57	122,26
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>		<b>-107.192,07</b>	<b>-145.784,61</b>
<b>Pagos por inversiones</b>		<b>-52.279,03</b>	<b>-145.784,61</b>
Inmovilizado Intangible		-20.526,43	-6.860,70
Inmovilizado material	5	-86.545,64	-138.924,01
Inmovilizado financiero		-120,00	-120,00
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>		<b>5.329.642,07</b>	<b>5.619.841,48</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-</b>		<b>5.329.642,07</b>	<b>5.619.841,48</b>
Aportaciones de socios para compensar pérdidas	13	5.237.720,04	5.619.841,48
Subvenciones de capital		91.922,03	-
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)</b>		<b>-213.746,45</b>	<b>277.586,00</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	11	410.582,25	132.996,25
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	11	196.835,80	410.582,25

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este estado de flujos de efectivo

Ferrocarril: AGUADO TERROJA, JUAN MIGUEL  
 70/03/2016 09:35:14  
 Esta es una copia en formato imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 428e60e-ec03-e71e-688478951102



## RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

### MEMORIA DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

#### 1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Radiotelevisión de la Región de Murcia (en adelante RTRM o la Entidad) fue creada por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, la cual ha sido modificada por las leyes 10/2012, de 5 de diciembre, y 15/2015, de 29 de octubre. RTRM es una entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Tras la modificación operada por la Ley 10/2012, la Entidad tiene atribuida la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito autonómico y el control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la gestión indirecta del servicio de comunicación audiovisual televisivo, también de ámbito autonómico.

RTRM tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Se rige por su Ley de creación y disposiciones de desarrollo, y, en lo no previsto en las mismas, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

En materia de contratación se somete a la normativa de contratos del sector público. En cualquier otra relación jurídica externa, así como en el ámbito laboral, RTRM se rige por el Derecho privado.

El Código de Identificación Fiscal de la Entidad es Q3000264F.

RTRM tiene su domicilio en la ciudad de Murcia, Calle La Olma número 27-29 bajo.

RTRM se financia con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia y mediante los ingresos y rendimientos de sus propias actividades.

El patrimonio de RTRM, quedará integrado, a todos los efectos, en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tendrá la consideración de dominio público como patrimonio afecto al servicio público correspondiente.

#### Otra información

La Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de RTRM cambia la naturaleza de la gestión del servicio público autonómico de comunicación audiovisual televisivo, que pasa de gestión directa a gestión indirecta. Y atribuye a la consejería competente en materia de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones (en ese momento, la Consejería de Economía y Hacienda y actualmente, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) la competencia para contratar a la empresa prestadora del citado servicio público. Mientras que no estuviese adjudicado el contrato, la Ley 10/2012 atribuyó transitoriamente a RTRM la continuidad de la gestión directa. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6-2-2015, RTRM finalizará la gestión directa el 31 de marzo de este año, y entre el 1 y el 30 de abril emitirán reposiciones y programas con derechos previamente adquiridos, si antes no comienza la gestión indirecta.

Por lo que se refiere al proceso de adjudicación de la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Consejería de Economía y Hacienda publicó el anuncio de contratación el 31 de marzo de 2014. El 23 de abril finalizó el plazo de presentación de ofertas. Las empresas licitadoras fueron: UTE formada por Canal 21 Murcia SLU, Grupo ZZJ SA, Conexia Broadcast





**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Services SL y Tatamia Solutions SL; Central Broadcaster Media SLU; Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, SA; Videoreport, S.A.; y Mediapro Visual, SL

El 9 de febrero de 2015, la Consejería de Economía y Hacienda adjudica la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de Murcia a la empresa Central Broadcaster Media SLU, procediendo a la firma del contrato el 31 de marzo del mismo año, comenzando las emisiones el día 1 de abril, según reflejaba dicho contrato.

### **Moneda funcional**

La moneda funcional es el euro por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera la Entidad.

### **Órganos de Radiotelevisión de la Región de Murcia**

La Ley 9/2004 de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 10/2012 y por la Ley 15/2015, establece la siguiente estructura en cuanto a su funcionamiento, administración general, dirección y asesoramiento, en los siguientes órganos:

- **Consejo de Administración.** Formado por nueve miembros, elegidos para cada legislatura por la Asamblea Regional entre de personas de reconocido prestigio. Su composición debe reflejar el pluralismo político y social de la Región de Murcia. Es el máximo órgano de administración y gestión de RTRM.
- **Director General.** Es el órgano ejecutivo de la entidad. Es nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma entre personas de reconocido prestigio y su designación corresponde a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos por los distintos grupos parlamentarios.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **2.1 Imagen fiel.**

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 adjuntas han sido formuladas por el Director General a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2017 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

En el ejercicio 2017, la Entidad solo cumple uno de los tres requisitos para formular cuentas anuales normales, el empleo, no obstante formula cuentas anuales en formato normal al formar parte del grupo de empresas públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración de la Entidad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 22 de Junio de 2017.

No han existido razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable asimismo estas disposiciones han sido suficientes para mostrar la imagen fiel.

### **2.2 Principios contables no obligatorios aplicados.**

No se han aplicado principios contables distintos de los obligatorios.

### **2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**



La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

La preparación de las cuentas anuales requiere que la Dirección realice estimaciones contables relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.

Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada. Estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente.

Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material.

Aunque estas estimaciones fueron realizadas por la Dirección de la Entidad con la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio, aplicando su mejor estimación y conocimiento del mercado, es posible que eventuales acontecimientos futuros obliguen a la Entidad a modificarlas en los siguientes ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente se reconocerá prospectivamente los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados.

Se detallan a continuación las principales estimaciones y juicios realizados por la Sociedad:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 4)
- Provisiones por litigios (Nota 17)
- Recuperabilidad de créditos fiscales activados (Nota 8)

#### **2.4 Comparación de la información.**

De acuerdo con la regulación contable actual, concretamente el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en estas cuentas anuales se incluyen los siguientes estados correspondientes al ejercicio 2016:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria.

#### **2.5 Agrupación de partidas.**

El desglose de las partidas que han sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto, se presentan en distintos apartados de esta memoria.

#### **2.6 Elementos recogidos en varias partidas.**

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

#### **2.7 Cambios en criterios contables.**

20/03/2018 09:35:14  
Este es un copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadordocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 428e0cb-aa03-e70e-43847851302





RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

No se han realizado ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2017 por cambios significativos en los criterios contables que se habían utilizado al formular las cuentas del ejercicio anterior.

## 2.8 Corrección de errores.

En el ejercicio 2017 no se han advertido errores en la contabilidad de ejercicios anteriores.

En el ejercicio 2016, durante el proceso de revisión de la contabilidad se advirtió un error en los saldos de subvenciones, provocados por la incorrecta imputación a resultados en ejercicios anteriores por importe de 17.601,86 euros y 22.612,35 euros correspondientes a una duplicidad en gastos. Los importes cargados a cuentas de reservas ascienden a 40.214,21 euros.

## 2.9 Importancia Relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2017.

## 3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado negativo obtenido en el ejercicio 2017 ha ascendido a 4.347.492,39 euros, que se ha compensado con aportaciones de socios para compensar pérdidas por 4.347.492,39 euros, dejando pendiente un remanente a favor de la CARM de 566.538,13 euros.

## 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

### 4.1 Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

En concreto se han utilizado las siguientes normas y criterios de valoración:

#### Propiedad Industrial

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. La vida útil de la propiedad industrial de la Entidad es de diez años.

#### Aplicaciones informáticas



Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 4 años.

#### Locales cedidos en uso

En sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acordó modificar el destino de la primera planta del local situado en el Paseo de Alfonso XII de Cartagena, en su día adscrito a la Consejería de Presidencia y Empleo y adjudicándose a la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia para la delegación de la emisora en Cartagena, que tomo posesión del mismo en el mes de julio de 2015. La valoración utilizada fue la facilitada por la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La cesión del local es gratuita y se contabiliza el derecho de uso recibido como un activo intangible por su valor razonable y como contrapartida un ingreso imputado directamente en el patrimonio neto.

El porcentaje de amortización empleado es del 3% considerando un periodo de vida útil de 33 años

#### **4.2 Inmovilizado material.**

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. También incluye los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento u otro tipo de financiación ajena, destinados a financiar la adquisición.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las amortizaciones se practican linealmente, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Elementos	Porcent aje
Otras instalaciones	10-20
Mobiliario	10
Equipos proceso de información	25
Elementos de transporte	16
Uillaje	15
Maquinaria	10

#### **4.3 Arrendamientos.**

Se han tratado como arrendamiento operativo todos aquellos en los que la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Los gastos derivados de los contratos de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Los arrendamientos operativos consisten en inmuebles arrendados a terceros no vinculados.



#### 4.4 Instrumentos financieros.

##### *Activos financieros*

##### Préstamos y partidas a cobrar:

Se incluyen los créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios; se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación más los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

La Entidad registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

##### Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

##### *Pasivos financieros*

##### Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

#### 4.5 Existencias

##### Valoración

Las existencias se valoran al precio de coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción.

En este epígrafe se recogen los derechos de emisión de producciones propias, ajenas, coproducciones y derechos de antena con independencia de que su recuperación sea, en parte, en un plazo superior al año.

Las producciones con licencias de emisión limitadas se incorporan al inventario una vez iniciada la licencia siempre que los materiales estén a disposición de RTRM para su emisión, aplicando, en el caso de compras en

70037010.04.3.14  
Presente: AGUADO FERRO, JUAN MIGUEL  
Este es una copia impresa imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4280668-ec03-71e-668479511302







RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Entidad diferencia, a efectos de esta norma, los elementos patrimoniales según su consideración en:

- a) Partidas monetarias: son el efectivo, así como los activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Se incluyen entre otros los, préstamos y partidas a cobrar, los débitos y partidas a pagar y las inversiones en valores representativos de deuda que cumplan los requisitos anteriores.
- b) Partidas no monetarias: son los activos y pasivos que no se consideren partidas monetarias, es decir, que se vayan a recibir o pagar con una cantidad no determinada ni determinable de unidades monetarias. Se incluyen entre otros, los inmovilizados materiales, inversiones inmobiliarias, el fondo de comercio y otros inmovilizados intangibles, las existencias, las inversiones en el patrimonio de otras empresas que cumplan los requisitos anteriores, los anticipos a cuenta de compras o ventas, así como los pasivos a liquidar mediante entrega de un activo o monetario.

#### Valoración inicial

Todas las transacciones en moneda extranjera se convierten a euros aplicando el tipo de cambio de la fecha de transacción, entendida esta como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

#### Valoración posterior

*Partidas monetarias:* Al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

*Partidas no monetarias a coste histórico:* Se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Cuando el activo denominado en moneda extranjera se amortiza, el importe de la amortización se calcula sobre el importe en euros aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente.

*Partidas no monetarias valoradas a valor razonable:* Se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Cuando se reconozcan directamente en el patrimonio neto las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria, cualquier diferencia de cambio incluida en esas pérdidas o ganancias también se reconocerá directamente en el patrimonio neto. Por el contrario cuando las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria se reconozcan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, cualquier diferencia de cambio se reconocerá también en el resultado del ejercicio.

#### **4.7 Impuestos sobre beneficios.**

El gasto por impuesto sobre las ganancias del ejercicio, se calcula mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o



del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

#### **4.8 Ingresos y gastos.**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, y siguiendo un criterio de prudencia, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

#### **4.9 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes utilizados de forma duradera en la actividad de la Entidad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La evaluación realizada indica que en todo caso la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

#### **4.10 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.**

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

#### **4.11 Subvenciones, donaciones y legados.**

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las aportaciones recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la finalidad de sufragar los costes y gastos propios de la explotación se han contabilizado como aportaciones de socios para compensar pérdidas.

#### **4.12 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.**



Para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo, se sigue el criterio de aplicar las normas generales. Todas las operaciones vinculadas se realizan a valores de mercado.

## 5. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Total
<b>A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2016</b>	<b>2.722.592,09</b>	<b>2.722.592,09</b>
(+) Resto de entradas	163.441,07	163.441,07
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	-
<b>B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2016</b>	<b>2.886.033,16</b>	<b>2.886.033,16</b>
<b>C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2017</b>	<b>2.886.033,16</b>	<b>2.886.033,16</b>
(+) Resto de entradas	69.219,28	69.219,28
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	-
<b>D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2017</b>	<b>2.955.252,44</b>	<b>2.955.252,44</b>
<b>E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2015</b>	<b>2.388.071,23</b>	<b>2.388.071,23</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2016	67.795,87	67.795,87
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos 2016	-	-
<b>G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2015</b>	<b>2.455.867,10</b>	<b>2.455.867,10</b>
<b>H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2016</b>	<b>2.455.867,10</b>	<b>2.455.867,10</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2016	78.138,17	78.138,17
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos 2016	-	-
<b>I) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2016</b>	<b>2.534.005,27</b>	<b>2.534.005,27</b>
<b>SALDO NETO EJERCICIO 2016</b>	<b>430.166,06</b>	<b>430.166,06</b>
<b>SALDO NETO EJERCICIO 2017</b>	<b>421.247,17</b>	<b>421.247,17</b>

El desglose de los elementos de inmovilizado material y su amortización acumulada es el siguiente:

	A 01/12/2017	Altas	A 31/12/2016
Maquinaria	2.003,77	-	2.003,77
Utillaje	125,83	-	125,83
Otras instalaciones	2.344.002,79	47.582,82	2.391.585,61
Mobiliario	271.457,58	2.365,31	273.822,89
Equipos proceso información	268.443,19	19.271,15	287.714,34
<b>Total</b>	<b>2.886.033,16</b>	<b>69.219,28</b>	<b>2.955.252,44</b>
A. Acumulada maquinaria	2.003,77	-	2.003,77
A. Acumulada utillaje	125,72	-	125,72
A. Acumulada otras instalaciones	1.927.073,45	72.400,38	1.999.473,83
A. Acumulada mobiliario	262.064,85	4.137,45	266.202,30
A. Acumulada equipos proceso información	264.599,31	1.600,34	266.199,65
<b>Total</b>	<b>2.455.867,10</b>	<b>78.138,17</b>	<b>2.534.005,27</b>

20170210.02.31.14  
 Este es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico administrativo archivarado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 426ca5be-aa03-76e-466478551382



La totalidad del inmovilizado material se encuentra afecto a las actividades de la Entidad y dentro del territorio nacional.

No se han incluidos costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, como mayor valor de los activos, al no darse dichas circunstancias.,

No se han capitalizado gastos financieros al no superar el plazo de un año el periodo para estar en condiciones de uso.

El valor neto contable de los elementos de inmovilizado material incorporados a través de la cesión global de activos y pasivos de las sociedades filiales Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A., a fecha 31 de diciembre de 2017, se muestran en los siguientes cuadros:

Onda Regional de Murcia, S.A.	Coste	Amortización acumulada	Valor neto contable
Maquinaria	2.003,77	2.003,77	0,00
Utillaje	125,83	125,83	0,00
Otras instalaciones	654.787,04	654.787,04	0,00
Mobiliario	115.911,16	115.844,23	66,02
Equipos proceso de información	172.582,36	172.582,36	0,00
<b>Total</b>	<b>945.412,16</b>	<b>945.343,23</b>	<b>66,02</b>

Televisión Autónoma de Murcia, S.A.	Coste	Amortización acumulada	Valor neto contable
Otras instalaciones	1.014.564,28	1.014.564,28	0,00
Mobiliario	4.434,08	4.434,08	0,00
Equipos proceso de información	15.949,90	15.949,90	0,00
<b>Total</b>	<b>1.034.948,26</b>	<b>1.034.948,26</b>	<b>0,00</b>

La información sobre los activos financiados con transferencias de capital, se ofrece en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Subvención	Inversión
2005	272.023,92	272.023,92
2006	20.889,39	20.889,39
2007	0,00	0,00
2008	18.000,00	27.652,37
2009	8.524,68	8.524,68
2010	11.653,00	12.447,29
2014	160.047,50	201.575,46
2015	177.460,28	177.460,28
2016	82.000,00	169.111,04
2017	69.219,28	69.219,28
<b>Total</b>	<b>819.818,05</b>	<b>819.818,05</b>

En el ejercicio 2017 el importe de los inmovilizados financiados con transferencias de capital ascendió a 69.219,28 euros. Durante el ejercicio 2016, se han financiado inmovilizados por importe de 169.111,04 euros, con la transferencia de capital, por importe de 82.000,00 euros.



El desglose por cuentas de los elementos de inmovilizado material totalmente amortizados, se presenta en el siguiente cuadro:

	2017	2016
Maquinaria	2.003,77	2.003,77
Útiles y herramientas	125,83	125,83
Otras instalaciones	1.813.568,76	1.813.568,76
Mobiliario	246.563,37	224.058,37
Equipos proceso de información	262.417,82	262.417,82
<b>Total</b>	<b>2.324.679,55</b>	<b>2.302.174,55</b>

La política de la Entidad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2017 las garantías contratadas se consideran suficientes.

No se han adquirido elementos de inmovilizado material a empresas del grupo y asociadas.

No existen inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio nacional.

No existen bienes afectos a garantías y reversión ni restricciones a la titularidad.

No existen compromisos firmes de compra o de venta de inmovilizado material.

La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado material.

## 6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Propiedad industrial	Aplicaciones informáticas	Otro inmovilizado intangible	Total
<b>A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2016</b>	<b>27.823,00</b>	<b>184.086,20</b>	<b>35.535,24</b>	<b>247.444,44</b>
(+) Resto de entradas 2016	2.730,00	2.940,00	-	5.670,00
<b>B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2016</b>	<b>30.553,00</b>	<b>187.026,20</b>	<b>35.535,24</b>	<b>253.114,44</b>
<b>C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2017</b>	<b>30.553,00</b>	<b>187.026,20</b>	<b>35.535,24</b>	<b>253.114,44</b>
(-) Salidas, bajas o reducciones 2017	-	22.702,75	-	22.702,75
<b>D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2017</b>	<b>30.553,00</b>	<b>209.728,95</b>	<b>35.535,24</b>	<b>275.817,19</b>
<b>E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2016</b>	<b>26.371,88</b>	<b>184.086,20</b>	<b>1.066,06</b>	<b>211.524,14</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2016	1.324,19	570,33	1.066,06	3.213,37
<b>F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2016</b>	<b>27.696,07</b>	<b>184.656,53</b>	<b>2.132,12</b>	<b>214.484,72</b>
<b>G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2017</b>	<b>27.696,07</b>	<b>184.656,53</b>	<b>2.132,12</b>	<b>214.484,72</b>
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2017	784,75	4.662,65	1.066,06	6.513,46
<b>H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2017</b>	<b>28.480,82</b>	<b>189.319,18</b>	<b>3.198,18</b>	<b>220.998,18</b>
<b>SALDO NETO EJERCICIO 2016</b>	<b>2.856,93</b>	<b>2.369,67</b>	<b>33.403,12</b>	<b>38.629,72</b>
<b>SALDO NETO EJERCICIO 2017</b>	<b>2.072,18</b>	<b>20.409,77</b>	<b>32.337,06</b>	<b>54.819,01</b>

70097018.09.35.14  
 Fernando, ASVADO TERRO, JUAN MIGUEL  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4280609-4003-71e-668418511202



No se han capitalizado gastos financieros al no superar el plazo de un año el periodo para estar en condiciones de uso.

El valor neto contable de los elementos de inmovilizado intangible, incorporados a través de la cesión global de activos y pasivos de las sociedades filiales Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A., a fecha 31 de diciembre de 2017, se muestran en los siguientes cuadros:

Onda Regional de Murcia, S.A.	Coste	Amortización acumulada	Valor neto contable
Propiedad industrial	3.297,91	3.297,91	0,00
Aplicaciones informáticas	154.609,79	154.609,79	0,00
<b>Total</b>	<b>157.907,70</b>	<b>157.907,70</b>	<b>0,00</b>

Televisión Autónoma de Murcia, S.A.	Coste	Amortización acumulada	Valor neto contable
Aplicaciones informáticas	11.595,00	11.595,00	0,00
<b>Total</b>	<b>11.595,00</b>	<b>11.595,00</b>	<b>0,00</b>

El desglose por cuentas de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados, se presenta en el siguiente cuadro:

	2017	2016
Propiedad industrial	42.068,80	16.951,75
Aplicaciones informáticas	187.384,11	184.086,20
<b>Total</b>	<b>229.452,91</b>	<b>201.037,95</b>

La política de la Entidad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2017 las garantías contratadas con las compañías de seguros se consideran suficientes.

No se han adquirido elementos de inmovilizado material a empresas del grupo y asociadas.

No existen inversiones en inmovilizado intangible relacionadas con inversiones situadas fuera del territorio español.

No existen bienes afectos a garantías y reversión ni restricciones a la titularidad.

No existen compromisos firmes de compra o de venta de inmovilizado intangible.

La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

El importe de los bienes afectos a las transferencias de capital asciende a 54.238,00 euros, y se desglosan en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Subvención	Importe
2005	14.931,65	14.931,65
2006	4.914,45	4.914,45
2009	9.164,00	9.164,00
2010	2.525,15	2.525,15
2017	22.702,75	22.702,75
<b>Total</b>	<b>54.238,00</b>	<b>54.238,00</b>



En sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda modificar el destino de la primera planta del local situado en el Paseo de Alfonso XII de Cartagena, en su día adscrito a al Consejería de Presidencia y Empleo y adjudicándose a la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia que tomo posesión del mismo en el mes de julio de 2015. La valoración utilizada fue la facilitada por la propia Comunidad Autónoma, y ascendió a 35.535,24 euros. La contrapartida del derecho contabilizado ha sido una transferencia de capital por el mismo importe, que se imputa a resultados en la misma proporción que se amortiza el local cedido.

## 7. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS Y CANONES

La información de los arrendamientos operativos en los que la Entidad es arrendataria es la siguiente:

- Arrendamiento local en Cartagena con una renta mensual durante el ejercicio 2016 de 440,42 euros hasta el 18 de septiembre de 2016 prorrogado hasta 31 de diciembre de 2016, finalizó en dicha fecha trasladándose la correspondencia, a otro local cedido por la Comunidad Autónoma.
- Arrendamiento local en Lorca con una renta mensual durante el ejercicio 2017 de 376,15 euros hasta el 31 de julio .El contrato tiene una duración inicial determinada y prórroga tácita salvo denuncia expresa.
- Arrendamiento local en Yecla con una renta mensual durante el ejercicio 2017 de 294,00 euros, actualizable con el IPC si éste es superior al 5%, de lo contrario al 5%, y de duración inicial determinada y prórroga tácita salvo denuncia expresa.
- Arrendamiento de un local para la emisora de radio situado en calle La Olma a partir de Noviembre de 2013 con una renta mensual de 4.119,55 euros prorrogable de forma expresa por periodos anuales durante cuatro años (hasta octubre de 2017), incrementándose a 5.092,23 euros a partir de noviembre.

La Entidad forma parte de la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), estando obligada a contribuir a su sostenimiento. Las cantidades satisfechas en 2017 son 81.796,26, en 2016 son 90.529,23 euros, en 2015 han ascendido a 60.796,65 euros y en el ejercicio 2014 a 56.952,50 euros.

La Entidad también mantiene contratos de renting de los elementos que se describe a continuación:

- Contrato relativo a dos vehículos con la compañía Overlase S.A. para la utilización como unidades móviles de la emisora, firmado el 7 de diciembre de 2015, con duración de cuatro años, hasta diciembre de 2019, por una mensualidad de 383,71 euros cada uno hasta noviembre de 2017. En diciembre de 2017 ascendía a 387,42 euros
- Contrato relativo a un alquiler de dos fotocopiadoras en las oficinas de administración con la compañía de Siemens Renting S.A., firmado el 8 de febrero de 2015 por cuatro años hasta el 8 de febrero de 2016 por un importe mensual de 138,00 euros que finalizó el 7 de febrero de 2017.
- Contrato relativo a un alquiler de equipamiento informático para la emisora con la compañía Teknoservice,S.L. firmado el 23 de noviembre de 2017 a contar desde la recepción de la mercancía que fue en enero de 2018 por cuatro años hasta enero de 2022 por un importe mensual de 1.940,38 euros.

Los vencimientos de los contratos de renting de los próximos ejercicios son:

Ejercicio	Vencimientos
2018	32.582,64
2019	31.807,80
2020	23.284,56
2021	23.284,56



La Entidad, tenía un contrato de arrendamiento con opción de compra con la empresa COTA, el contrato comprende la infraestructura, equipos y servicios necesarios para el transporte y difusión de la señal de TV. Las cuotas se abonan trimestralmente y los importes satisfechos en 2010 ascienden a 1.232.188,12 euros y en 2011 a 1.095.498,85 euros.

El contrato finalizó el 30 de junio de 2012, no ejecutando la opción de compra. En el ejercicio se le adjudicó a la misma empresa a través del procedimiento de concurso un nuevo contrato por un periodo de 4 años prorrogable por otros dos, por un importe de 4.365.000,00 euros. En el ejercicio 2012 se han contabilizado 437.006,66 euros correspondientes al periodo finalizado el 30 de junio y 388.460,00 euros imputables al nuevo contrato. Este contrato se gestiona desde 2013 por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Entidad tiene firmados contratos con las denominadas "Entidades de gestión de derechos de autor", que son asociaciones sin ánimo de lucro, encargadas de la gestión de derechos de explotación u otros de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de varios autores u otros titulares de derechos de propiedad intelectual.

A continuación se exponen las principales características de los contratos firmados:

#### 1º Sociedad General de Autores (SGAE)

El contrato se firma en fecha 14 de septiembre de 2007 y los efectos se retrotraen a 1 de octubre de 2006, con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2010 (las negociaciones para el siguiente contrato se realizarán a través de FORTA)

Su objeto es la concesión por parte de SGAE a TAM, y OR y actualmente a RTRM, de la autorización no exclusiva para que use las obras de su repertorio de los autores que están representados por ellos.

Por dicha utilización la entidad tiene que satisfacer los siguientes cánones: uno en concepto de derecho de comunicación y otro en concepto de derecho de reproducción, cuyos tipos vienen establecidos en el contrato para cada anualidad; estableciéndose igualmente un importe mínimo para cada uno de los cánones. La base de dichos cánones está constituida por los ingresos de explotación que se obtengan en cada año natural, incluyéndose subvenciones, cuotas de abonados e ingresos de publicidad, a los que se aplican una serie de deducciones y bonificaciones que viene igualmente establecidas en el contrato.

Se realizan liquidaciones trimestrales, según modelo que facilita la propia entidad de gestión en la que se recogen todos los datos económicos constitutivos de la base y consiguientes deducciones y bonificaciones.

En el ejercicio 2017 se incluyó como gasto la cantidad de 53.333,88 euros en radio como facturación a cuenta pendiente de cerrar acuerdo de liquidación y 48.000,00 durante 2016, y en 2015 ha sido de 53.694,10 euros por los derechos utilizados en la emisora de radio.

#### 2º Asociación de Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA)

En fecha 16 de octubre de 2006 se suscribe entre FORTA y DAMA un convenio marco; y en fecha 24 de octubre de 2006, se suscribe el particular para TAM y actualmente a RTRM. El plazo de duración es de 5 años naturales con efecto retroactivo a 1 de enero de 2005, y se prorroga por anualidades sucesivas.

Por medio de este contrato se hace efectivo el derecho de remuneración previsto en la Ley de Propiedad Intelectual por la utilización de las creaciones incorporadas a las obras audiovisuales parte del repertorio de DAMA.

La remuneración se basa en la utilización real que TAM y actualmente a RTRM realice del repertorio de DAMA, atribuyendo un valor económico al minuto de emisión televisiva, en función de la franja horaria (se adjunta al contrato un cuadro tarifario).



DAMA notifica formalmente a TAM y actualmente a RTRM, la factura correspondiente a sus emisiones en el trimestre anterior, que es el resultado de multiplicar el precio por minuto, según la franja horaria, por el número de minutos de duración de las obras, con aplicación del porcentaje que ostenten en dicha obra los autores de DAMA:

- 25% Director-realizador
- 50% guionista, argumentista, adaptador
- 25% autor composición musical.

De la facturación abonada a DAMA durante un año, se envía copia a SGAE con el fin de que si se produce coincidencia de autores, SGAE reembolse las cantidades abonadas a DAMA y que ya se le había abonada a SGAE.

En 2017 y 2016 no se contabilizó ningún valor por la inactividad de la televisión. En el ejercicio 2015 se contabilizó como gastos la cantidad de 525,69 euros y en 2014 el importe de 4.073,10 euros.

### 3º Artistas Intérpretes, Sociedad de Gestión (AISGE)

Se suscribe contrato en fecha 25 de septiembre de 2008, con una duración de 6 años, con efecto retroactivo a 1 de enero de 2007. Prorrogable, salvo denuncia de las partes con al menos 60 días naturales.

Se hace efectivo el derecho de remuneración respecto de las interpretaciones artísticas

El sistema de remuneración se basa en la aplicación de las tarifas de AISGE conforme al criterio de utilización real que las TVS autonómicas realizan del repertorio de AISGE y los ingresos de explotación que generan.

AISGE presenta trimestralmente factura. (El importe de cada año se calcula a través de FORTA que coordina toda la información).

En 2017 y 2016 no se contabilizó ningún valor por la inactividad de la televisión. Se incluyó como gasto del ejercicio 2015 la cantidad de 8.206,12 euros, y en 2014 la cantidad de 32.824,49 euros.

### 4º Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP)

Se firma contrato el 5 de abril de 2010 con vigencia de 3 años y prorrogable tácitamente si no hay denuncia previa de las partes con 3 meses de antelación. Los efectos del contrato se retrotraen a fecha 23 de octubre de 2006.

El repertorio de VEGAP está formado por obras originales de las artes plásticas, creación gráfica, diseño y fotografía

Se establece como remuneración una cantidad a tanto alzado por año. En el ejercicio 2015 se han imputado 2.424,77 euros y en el 2014 9.767,06 euros.

En 2017 y 2016 no se contabilizó ningún valor por la inactividad de la televisión.

### 5º- Artistas e Intérpretes y Ejecutantes (AGEDI-AIE)

Se firma contrato el 16 de abril de 2010, con duración hasta 31 de diciembre de 2011. Se prorroga por acuerdo expreso de las partes, a fecha de elaboración de las presentes cuentas este contrato se encuentra en fase de negociación.

Tiene efectos retroactivos a 1 de enero de 2008, y se firman acuerdos de regularización de años anteriores.

Los derechos de comunicación pública se abonan tanto a AGEDI como a AIE y los de reproducción únicamente a AGEDI, en base a unos porcentajes establecidos en contrato.



La base de la remuneración se constituye por el importe total de los ingresos brutos de publicidad y subvenciones, a los que se aplican deducciones y bonificaciones AGEDI-AIE presentan trimestralmente factura. (El importe de cada año se calcula a través de FORTA que coordina toda la información).

Durante el ejercicio 2017 solo se contabilizó por los servicios de radio por importe de 20.975,12 euros. En el ejercicio 2016 también solo se imputó como gasto por los servicios en radio la cantidad de 20.975,12 euros y en 2015 se imputó como gasto 67.652,04 euros en televisión y 16.890,51 en radio.

## 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### a) Categorías de activos financieros y pasivos financieros:

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

#### a.1) Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

##### A largo plazo (1):

	CLASES			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2017	2017	2017	2017
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:	-	-	1.260,81	1.260,81
— Otros	-	-	-	-
Activos disponibles para la venta, del cual:	55.734,73	-	-	55.734,73
— Valorados a coste	55.734,73	-	-	55.734,73
<b>Total</b>	<b>55.734,73</b>	<b>-</b>	<b>1.260,81</b>	<b>56.995,54</b>
	2016	2016	2016	2016
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:	-	-	1.140,81	1.140,81
— Otros	-	-	-	-
Activos disponibles para la venta, del cual:	55.734,73	-	-	55.734,73
— Valorados a coste	55.734,73	-	-	55.734,73
<b>Total</b>	<b>55.734,73</b>	<b>-</b>	<b>1.140,81</b>	<b>56.875,54</b>

(1) El efectivo y otros activos equivalente no se incluyen en el cuadro.

El desglose de la partida de activos a valor razonable a largo plazo es el siguiente:

	2017	2016
Depósitos y fianzas constituidas	1.260,81	1.140,81
<b>Total</b>	<b>1.260,81</b>	<b>1.140,81</b>



Los activos disponibles para la venta por importe de 55.734,73 euros corresponden a la participación de la Entidad en FORTA (Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicos) que es una asociación sin ánimo de lucro que asocia a los organismos o entidades de derecho público creados para la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión en las diferentes Comunidades Autónomas. El coste de esta participación está afecta a una transferencia de capital de la CARM por importe de 51.692,77 euros.

A corto plazo (1):

	CLASES			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2017	2017	2017	2017
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	1.313.431,41	1.313.431,41
<b>Total</b>	-	-	<b>1.313.431,41</b>	<b>1.313.431,41</b>
	2016	2016	2016	2016
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	1.695.718,91	1.695.718,91
<b>Total</b>	-	-	<b>1.695.718,91</b>	<b>1.695.718,91</b>

(1) El efectivo y otros activos equivalente no se incluyen en el cuadro

El desglose de las partidas de activos financieros a corto plazo es el siguiente:

	2017	2016
Clientes	85.933,01	74.044,41
Clientes grupo	544,50	-
Clientes dudoso cobro	347.305,12	344.344,20
Provisión por deterioro de créditos	-347.305,12	-344.344,20
Deudores dudoso cobro	14.049,59	14.049,59
Provisión por deterioro de créditos	-14.049,59	-14.049,59
Personal	573,17	1.185,11
Deudores empresas del grupo	1.226.380,73	1.620.489,39
<b>Total</b>	<b>1.313.431,41</b>	<b>1.695.718,91</b>

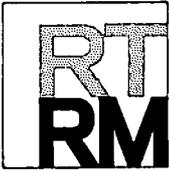
Los movimientos de la partida de provisión por deterioro se muestran en el siguiente cuadro:

	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo final
Provisión por deterioro de créditos	358.393,79	4.110,42	1.149,50	361.354,71

Las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y a otras cuentas a cobrar se realizan en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos que se trate, en concreto se utiliza el criterio de deteriorar aquellos créditos en los que haya transcurrido un plazo de seis meses desde el vencimiento de la obligación, siempre y cuando el deudor no esté en situación de concurso ya que en este caso el deterioro se realiza con su conocimiento.

2003/2018 09:35:14  
 Este es una copia unitario imprimible de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.j) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 424a60a-nc03-71a-688478513102





**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

a. 2) Pasivos financieros

A corto plazo:

	CLASES			
	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2017	2017	2017	2017
Débitos y partidas a pagar	-	-	1.285.611,64	1.285.611,64
<b>Total</b>	-	-	<b>1.285.611,64</b>	<b>1.285.611,64</b>
	2016	2016	2016	2016
Débitos y partidas a pagar	-	-	1.275.878,73	1.275.878,73
<b>Total</b>	-	-	<b>1.275.878,73</b>	<b>1.275.878,73</b>

El desglose de las partidas de pasivos financieros a corto plazo es el siguiente:

	2017	2016
Deudas con empresas del grupo	674.251,60	384.716,09
Proveedores	591.753,97	798.977,33
Acreedores	3.659,13	3.659,13
Personal	15.946,94	88.526,18
<b>Total</b>	<b>1.285.611,64</b>	<b>1.275.878,73</b>

El punto 18 de esta memoria contiene la información sobre las deudas con empresas del grupo.

a) Clasificación por vencimientos

Los activos financieros de la Entidad tienen un vencimiento inferior a un año a excepción de las fianzas constituidas que dependen de la fecha de finalización del contrato.

Los pasivos financieros de la Entidad tienen un vencimiento inferior a un año.

b) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Durante el ejercicio 2017 los plazos de pago de la Entidad han mejorado notablemente, lo que ha propiciado el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Información sobre el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores

En el ejercicio 2017, no se han realizado pagos acogidos al mecanismo extraordinario Plan FLA.

El importe de los pagos realizados el 30 de Junio 2016, en nombre de esta Entidad y acogidos al citado mecanismo extraordinario Plan FLA ascendió a 20.437,52 euros correspondientes a deudas con proveedores del ejercicio 2015.

En cumplimiento de la normativa referente al plan de pagos, los importes incluidos en dicho mecanismos se han contabilizado en una cuenta de proveedores donde el pago ha sido bloqueado hasta que la CARM no

Firmante: AGUSTO TERROB, JUAN MANUEL  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.d) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.com.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4786e68e-0a03-710c-668478951302



cancele la deuda con el proveedor. Dicha deuda fue pagada por la CARM en junio de 2016 y por tanto desbloqueada y cancelada

En el cuadro siguiente se facilita información sobre las deudas y los mecanismos de pago para el ejercicio 2017:

Deuda Comercial pdte pago al 31.12.2016	801.916,46
Deuda Comercial generada durante 2017	1.490.531,56
Deuda Comercial pagada con el mecanismo extraordinario	0,00
Deuda Comercial pagada fuera del mecanismo(de 2011)	1.726.607,34
Deuda Comercial pendiente de pago al 31.12.2017	565.840,68

En el cuadro siguiente se facilita información sobre las deudas y los mecanismos de pago para el ejercicio 2016:

Deuda Comercial pendiente pago al 31.12.2015	1.193.103,91
Deuda Comercial generada durante 2016	1.444.989,70
Deuda Comercial pagada con el mecanismo extraordinario	20.437,52
Deuda Comercial pagada fuera del mecanismo(de 2011)	1.815.739,63
Deuda Comercial pendiente de pago al 31.12.2017	801.916,46

## 9. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Debido a la naturaleza del Ente, los niveles de riesgo de crédito, de tipo de interés y de precio son prácticamente inexistentes y con respecto al de liquidez la Entidad mitiga prácticamente este riesgo, debido al cobro de las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no obstante es objetivo de la Entidad mantener las disponibilidades liquidas necesarias que le permitan hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. Durante el ejercicio se han producido retrasos en el cobro de la aportación de la Comunidad Autónoma. Tanto la propia Comunidad Autónoma como el Estado están adoptando soluciones para mantener la normalidad el periodo de pago, no obstante es objetivo de la Entidad mantener las disponibilidades liquidas necesarias que le permitan hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

## 10. FONDOS PROPIOS

La partida de reservas incluye los importes de las aportaciones otorgadas por la Comunidad Autónoma de Murcia para la financiación de las acciones y constitución de las extintas sociedades filiales, que ascienden a 3.275.000,00 euros así como las correcciones por errores efectuadas en el ejercicio y anteriores, tanto por la propia Entidad como por las sociedades filiales, que ascienden a 90.416,19 euros, de los cuales 40.214,21 euros corresponden a 2016.

La partida de resultados negativos de ejercicios anteriores incluye los importes de pérdidas pendientes de compensar con aportaciones de socios.

## 11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El siguiente cuadro muestra la composición de la partida de balance:



	2017	2016
Tesorería	196.835,80	410.582,25
Caja	926,44	6,00
Bancos	195.909,36	410.576,25
<b>Total</b>	<b>196.835,80</b>	<b>410.582,25</b>

El total de efectivo y otros activos líquidos equivalentes se incluye en el estado de flujos de efectivo.

## 12. EXISTENCIAS

El detalle de este epígrafe del balance de situación a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

	2017	2016
Derechos de producción ajena	56.042,39	116.263,52
Anticipos a proveedores	-	-
<b>Total</b>	<b>56.042,39</b>	<b>116.263,52</b>

No se han producido circunstancias que motiven correcciones valorativas por deterioro de las existencias.

No se han capitalización gastos financieros en las existencias.

Los compromisos de compras para los años 2017 y siguientes se muestran en el siguiente cuadro:

Wamer 2011 \$	6.039,49
Columbia 2011	42.868,00

## 13. MONEDA EXTRANJERA

La Entidad ha realizado diversas operaciones de compra en moneda extranjera, concretamente en dólares USA. Los importes reconocidos en contabilidad como diferencias de cambio provienen de transacciones liquidadas en el ejercicio a proveedores.

El importe en dólares de los saldos con proveedores asciende a fecha de cierre del ejercicio a 48.907,49 dólares (40.780,03 euros) y a fecha de cierre del ejercicio 2016 a 247.283,69 dólares (234.592,25 euros).

Las compras del ejercicio en moneda extranjera han ascendido a 0,00 dólares (0,00 euros) y en el ejercicio 2016 han ascendido a 0,00 dólares (0,00 euros).

Los gastos por diferencias de cambio han ascendido a 611,53 euros en el ejercicio 2017 y a 13.788,77 euros en el ejercicio 2016. Los ingresos por diferencias de cambio han ascendido a 11.359,86 euros en 2017 y a 2.005,78 euros en el ejercicio 2016.

## 14. SITUACIÓN FISCAL

### 14.1. Impuestos sobre beneficios

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto de sociedades se muestra en el siguiente cuadro:



<b>Cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
<b>Importe del ejercicio 2017</b>			
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-4.347.492,39		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Diferencias permanentes	13.194,66	-	13.194,66
Diferencias temporarias:			
_ con origen en el ejercicio	-	-	-
_ con origen en ejercicios anteriores	-	-	-
Compensación de bases imposables negativas de ejercicios anteriores	-		
<b>Base imponible (resultado fiscal)</b>	<b>-4.334.297,73</b>		

<b>Cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
<b>Importe del ejercicio 2016</b>			
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-6.106.812,94		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Diferencias permanentes	42.448,06	-	42.448,06
Diferencias temporarias:			
_ con origen en el ejercicio	-	-	-
_ con origen en ejercicios anteriores	-	7.778,96	-7.778,96
Compensación de bases imposables negativas de ejercicios anteriores	-		
<b>Base imponible (resultado fiscal)</b>	<b>-6.072.143,84</b>		

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de ejercicios inmediatos sucesivos, con el límite que marque la ley. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se generaron.

#### 14.2 Otra información

Con fecha 7 de abril de 2014, se iniciaron actuaciones inspectoras por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con alcance parcial limitado a la comprobación de la solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los ejercicios 2012 y 2013. Este proceso de inspección del Impuesto sobre el Valor Añadido está encuadrado en una campaña desarrollada por la AEAT a nivel nacional, estando en distintas fases en el resto de Entidades integrantes de FORTA.

La cuestión en discusión proviene de la calificación o no de nuestra Entidad como "entidad dual", que son aquellas entidades que realizan tanto actividades de naturaleza económica como actividades de naturaleza no económica, y su efecto en el IVA, al limitar la deducibilidad de las cuotas de IVA soportado.

En las entidades duales debe aplicarse una regla de prorrata para determinar el importe de IVA deducible del total de IVA soportado, y cuyo numerador estaría conformado por el volumen de actividades sujetas y no exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el denominador lo estaría por dicho importe más el importe de la totalidad de las aportaciones públicas percibidas durante cada ejercicio.



En el acta realizada por la AEAT el porcentaje del IVA soportado deducible, calculado por los criterios de la inspección, solo el 1% del IVA soportado es deducible en 2012 y el 5% en 2013. La aplicación de estos porcentajes se traducen en la no devolución del importe solicitado en 2013 de 535.117,33 euros y un importe adicional a ingresar de 366.434,75 euros de principal y 21.199,80 euros de intereses.

Esta Entidad no está de acuerdo con su calificación como entidad dual y tampoco lo está con la forma de cálculo aplicada en la regla de prorrata, postura que también defiende el resto de entidades de FORTA en proceso de inspección, por este motivo se firma un acta de disconformidad con fecha 22 de octubre de 2014 y se presenta un recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Tanto los asesores fiscales de la Entidad como los informes solicitados por FORTA, entienden que la interpretación de la Inspección no es correcta y esperan que los tribunales darán la razón al recurso presentado por la Entidad, opinión que se ve reforzada por la modificación introducida por el legislador en la Ley del IVA y relativa a la materia en discusión.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores esta entidad ha mantenido el mismo criterio con respecto a la deducibilidad del IVA soportado y en el ejercicio 2014 el importe solicitado de devolución ha ascendido a 548.837,46 euros.

En fecha 19 de septiembre de 2017, recibimos sendos Fallos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, estimando completamente nuestras alegaciones y anulando el acto impugnado. Por lo que, en relación a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, la contingencia queda resuelta.

No obstante lo anterior, en fecha 30 de mayo de 2017 la Entidad recibió cuatro requerimientos relativos al I.V.A. correspondiente a los cuatro trimestres de 2016. En fecha 12 de marzo de 2018 se ha presentado reclamación económico administrativa acumulada contra las liquidaciones derivadas de los citados requerimientos, que importan en su conjunto un importe contingente de 631.135,71 €.

En este caso, vistos los Fallos anteriormente señalados, la AEAT ha efectuado un cambio de criterio considerando que los importes percibidos por RTRM de la CARM en concepto de subvención deben llevar implícito el IVA, criterio que choca frontalmente con la modificación operada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se dice lo contrario de manera explícita.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción. La Entidad tiene pendientes de inspección fiscal todos los impuestos que le son de aplicación excepto lo indicado en los párrafos anteriores en relación al IVA del los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Los saldos con Administraciones Públicas se detallan en el cuadro siguiente:

	2017	2017	2016	2016
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
H.P: deudor por IVA	1.823.255,98	-	1.573.170,60	-
H.P: deudora devolución de impuestos	16.691,37	-	152,44	-
H.P: IVA soportado	-	-	2.066,81	-
H.P: IVA repercutido	-	-	-	-
H.P: Acreedor por retenciones IVA	-	-	-	1.136,15
H.P: Acreedor por retenciones IRPF	-	174.407,38	-	348.051,19
H.P: Acreedor por retenciones	-	3.103,82	-	2.975,72
Organismos Seguridad Social acreedora	-	115.027,92	-	408.871,99
<b>Total</b>	<b>1.839.947,35</b>	<b>292.539,12</b>	<b>1.575.389,85</b>	<b>761.035,05</b>

20/03/2018 09:35:14  
 Este es una copia impresa de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.tccm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 02bed0c-403-71e-04047051302



El análisis del movimiento durante el ejercicio de los activos por impuesto diferido es el siguiente:

	2017	2016
<b>SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>103.557,51</b>	<b>101.492,74</b>
(+) Altas ejercicio	22.980,51	20.549,50
(-) Bajas del ejercicio	16.787,96	18.484,73
<b>SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>109.750,06</b>	<b>103.557,51</b>

## 15. INGRESOS Y GASTOS

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	2017	2016
<b>1. Consumo de mercaderías</b>	<b>1.462,00</b>	-
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	1.462,00	-
- nacionales	1.462,00	-
- importaciones	-	-
- adquisiciones intracomunitarias	-	-
b) Variación de existencias	60.221,13	404.570,60

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	2017	2016
<b>3. Cargas sociales:</b>	<b>709.211,22</b>	<b>1.005.529,25</b>
a) Seguridad Social a cargo de la empresa	703.704,22	1.004.179,57
c) Otras cargas sociales	5.507,00	1.349,68

Debido a la situación con respecto a los trabajadores, que se vieron afectados por el Expediente de Regulación de Empleo del que se informa en la nota 17 de esta memoria, la Entidad dotó en 2015 una provisión por importe necesario para cubrir las contingencias del ERE por importe de 577.776,68 euros.

En el ejercicio 2016 la provisión se aplicó por importe de 206.365,33 euros correspondientes a trabajadores readmitidos y se dotaron 334.463,25 euros para cubrir los importes previstos por despido improcedente y salarios de trámite de los juicios pendientes para 2017.

En el ejercicio 2017 la provisión se aplicó por importe de 336.165,81 euros correspondientes a trabajadores readmitidos.

El desglose de la partida de Servicios Exteriores incluida en el epígrafe de "Otros gastos de explotación" es el siguiente:

2020/2018.09.31.14  
 Este es un copia autómata imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificadores/verificadores.html> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4280650-ee03-e7e-65403951302



	2017	2016
Arrendamientos y cánones	243.889,38	235.351,25
Reparación y conservación	100.868,66	70.585,72
Servicios de profesionales independientes	449.473,86	316.833,80
Transportes	75,18	156,12
Primas de seguros	8.489,19	7.957,20
Servicios bancarios y similares	359,27	1.980,49
Publicidad y propaganda	8.184,40	17.294,00
Suministros	32.417,81	36.467,34
Otros servicios	296.728,69	277.617,30
<b>Total</b>	<b>1.140.486,44</b>	<b>964.243,22</b>

La partida de "Arrendamientos y Cánones" recoge los importes devengados en concepto de cánones a las distintas sociedades de autores, el canon de FORTA.

Las dotaciones por deterioro de créditos por operaciones comerciales han ascendido en el ejercicio 2017 a 4.110,42 euros y en el ejercicio 2016 a 3.811,50 euros.

La Entidad ha presentado una reclamación judicial a la sociedad Zimerland Media S.L por el importe deudor de 14.049,59 euros motivada por el incumplimiento de las condiciones de entrega del material correspondiente a una participación en la coproducción, dotando la correspondiente provisión. Se espera que durante el ejercicio 2018 se celebre el juicio.

## 16. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2017	2016
_ Que aparecen en el patrimonio neto del balance	329.249,62	310.671,97
_ Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	67.151,81	56.089,04

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

La Entidad solicitó y fue aprobado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017, 4.829.184,00 euros en concepto de transferencia para gasto corriente, esta transferencia se ha contabilizado como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas", de dicho importe se le notificó un bloqueo de 83.659,20 euros que se han dado de baja de dicha cuenta., asimismo se han incorporado 168.505,72 euros, correspondientes a un incremento en la aportación del ejercicio 2016.

Una vez deducido el importe bloqueado, compensado el resultado negativo de 2015 e incorporado el importe de 2016, la cuentas de aportaciones presenta un importe de 4.914.030,52 euros, de los cuales 4.347.492,39 euros se destinaron a compensar las pérdidas de 2017 y la diferencia de 566.538,13 euros se incorporan en una cuenta a favor de la CARM por remanente.

La Entidad tiene concedida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2016, 6.489.987,00 euros en concepto de transferencia para gasto corriente, esta transferencia se ha contabilizado como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas" un importe de 6.106.812,94 euros y 383.174,06 euros en una cuenta a favor de la CARM por remanente.

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:



Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance	2017	2016
<b>SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>310.671,97</b>	<b>304.439,89</b>
(+) Recibidas en el ejercicio	91.922,03	82.000,00
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones	-	-
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	-67.151,81	-56.089,04
(-) Importes a reintegrar	-	-
(+/-) Bajas del ejercicio	-	-
(+/-) Otros movimientos	-6.192,57	-19.678,88
<b>SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>329.249,62</b>	<b>310.671,97</b>
DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	-	-

La Entidad cumple los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones.

La rúbrica "Otros movimientos" en el ejercicio 2017, 22.980,51 euros correspondientes al efecto impositivo de la subvención de capital recibida de 2017 y 16.787,94 euros correspondiente al efecto impositivo de las subvenciones imputadas a resultados.

La rúbrica "Otros movimientos" en el ejercicio 2016, 20.500,00 euros correspondientes al efecto impositivo de la subvención de capital recibida de 2016, 17.601,86 euros correspondiente a la baja de subvención contabilizada en reservas voluntarias y 18.422,98 euros correspondiente al efecto impositivo de las subvenciones imputadas reservas voluntarias y a resultados.

En el ejercicio 2017 se han imputado a resultados 67.151,81 euros correspondientes a subvenciones de inmovilizado no financiero y en el ejercicio 2016 se han imputado 56.089,04 euros.

La subvención de capital aprobada para la Entidad en el ejercicio 2017 fue de 190.000,00 euros de los cuales se han realizado inversiones por 91.922,03 euros, incorporando la diferencia (98.077,97 euros) en una cuenta a favor de la CARM por remanente.

El detalle de la composición de las subvenciones, se desglosa en los siguientes cuadros:

Subvenciones propias de la Entidad

Organismo concedente	Ejercicio	Saldo a 01/01/17	Altas	Variación efecto impositivo	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/16
CARM, participación FORTA	2005	38.769,59	-		-	38.769,59
CARM <sup>1</sup>	2007	624,32	-		624,32	-
CARM <sup>1</sup>	2008	1.145,26	-		89,80	1.055,46
CARM <sup>1</sup>	2009	271,28	-		90,73	180,55
CARM <sup>1</sup>	2010	811,92	-		261,77	550,15
CARM <sup>1</sup> nuevo local	2014	73.143,56	-		20.679,67	52.463,89
CARM <sup>1</sup> local CT	2015	25.052,35	-		799,54	24.252,80
CARM <sup>1</sup>	2015	110.847,94	-		18.253,29	92.594,65
CARM <sup>1</sup>	2016	60.005,75	-		5.615,09	54.390,66
CARM <sup>1</sup>	2017	-	91.922,03	-22.980,51	3.949,65	64.991,87
<b>Total</b>		<b>310.671,97</b>	<b>91.922,03</b>	<b>-22.980,51</b>	<b>50.363,87</b>	<b>329.249,62</b>

<sup>1</sup> Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Subvenciones procedentes de TAMSA

Organismo concedente	Ejercicio	Saldo a 01/01/17	Baja/alta efecto impositivo	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/17
----------------------	-----------	------------------	-----------------------------	-------------------------	------------------





El 18 de abril de 2016 el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala Social, y en resolución del conflicto colectivo nº 7/2012 presentado por la Sección Sindical de CCOO, dictó la Sentencia nº 268/2016, por la que condena a esta empresa a cesar en la práctica de la reducción del 5% de los trabajadores pertenecientes a la sociedades mercantiles públicas, en lo relativo al personal laboral no directivo, y a reintegrar a los trabajadores las cantidades indebidamente detraídas desde el 1 de junio de 2010 de sus nóminas, con los intereses legales. Dicha sentencia afecta al personal de la extinta sociedad mercantil Onda Regional de Murcia, S.A. El 23/12/2016 se realiza el abono de un total de 503.252,80 € a todos los trabajadores afectados por la citada sentencia.

Así mismo, el 22 de junio de 2016 se celebró juicio derivado de la demanda planteada por un operador de cámara contra RTRM. La demanda es desestimada con fecha 29 de diciembre de 2016.

El 10 de noviembre de 2016 se dicta sentencia por el Tribunal Supremo, en recurso de casación, relativo a una denuncia por vulneración del derecho a protección del honor y la imagen por la que se condena a RTRM al abono de 25.000 euros a la demandante abonados el 22 de diciembre de 2016.

Durante el ejercicio 2017 se han celebrado juicios procedentes del ERE y se han abonado 203.035,57 euros en concepto de indemnización por despido improcedente (una vez deducido el importe de la cantidad abonada en su momento como despido procedente, prestaciones del SEPE y otras retribuciones, en su caso):

Queda pendiente de celebrar un juicio, pendiente de resolución de recursos de otros juicios del ERE

También se ha procedido a la reubicación en otros entes del Sector Público de tres trabajadoras afectadas por el ERE de RTRM.

Se han celebrado dos juicios relativos a demandas solicitando devolución del 5% que por pertenecer al ente no se procedió a su devolución: las sentencias han sido desestimatorias (pendiente recurso de suplicación). Quedan pendientes de juicio 4 demandas de idéntica naturaleza.

Asimismo están pendientes de celebración de juicio, 8 demandas solicitando la conversión del contrato temporales a indefinido no fijo; y 3 solicitando reconocimiento de superior categoría (2 demandas han sido sustanciadas en el año 2017 y han sido desestimadas, estando recurridas en suplicación, así como otros tres de reclamaciones salariales.

Para ello se ha incrementado la dotación para contingencias por estos temas por importe de 173.942,46 euros

Así mismo, en la nota 14 "situación fiscal", se informa sobre la inspección relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, a la que ha sido sometida nuestra entidad en el ejercicio 2014, como también se indica en dicha nota: *"Tanto los asesores fiscales de la Entidad, como los informes solicitados por FORTA, entienden que la interpretación de la Inspección no es correcta y esperan que los tribunales darán la razón al recurso presentado por la Entidad, opinión que se ve reforzada por la modificación introducida por el legislador en la Ley del IVA y relativa a la materia en discusión."*, motivo por el cual no se provisionan dichos importes.

## 18. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las operaciones vinculadas de la Entidad han sido motivadas por operaciones comerciales con la Administración regional y con empresas y organismos pertenecientes a ella. El importe consignado a 31 de diciembre es de 544,50 euros en 2017.

A 31 de diciembre de 2017, los importes pendientes de percibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ascendían a 1.128.302,74 euros correspondientes a la aportación de socios de 2017.



La entidad con fecha 31 de diciembre de 2017 realizó un traspaso a favor de las cuentas de la CARM por importe de 240.000,00 euros, importe devuelto por la misma con fecha 2 de enero de 2018.

A 31 de diciembre de 2016, los importes pendientes de percibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ascendían a 1.620.489,39 euros correspondientes a la aportación de socios de 2016.

La entidad con fecha 31 de diciembre de 2016 realizó un traspaso a favor de las cuentas de la CARM por importe de 450.000,00 euros, importe devuelto por la misma con fecha 4 de enero de 2017.

El importe acreedor con empresas del grupo en el ejercicio 2017 es de 674.251,60 euros correspondiente al remanente del ejercicio.

El importe acreedor con empresas del grupo en el ejercicio 2016 es de 383.174,06 euros correspondiente al remanente del ejercicio.

Los importes recibidos por el personal de alta dirección de la Entidad son los siguientes:

Importes recibidos por el personal de alta dirección	2017	2016
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones	59.067,12	56.474,52

El importe de las dietas percibidas por miembros del Consejo por asistencia a consejos asciende en el ejercicio 2017 asciende a 11.388,96 euros.

El importe de las dietas percibidas por miembros del Consejo por asistencia a consejos asciende en el ejercicio 2016 asciende a 14.106,78 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en su artículo 229.3, con el fin de reforzar la transparencia, se informa que no existen participaciones efectivas que el Administrador posea directa e indirectamente, junto con los cargos y funciones que ostenta en las mismas a 31 de diciembre de 2017, en sociedades con el mismo, análogo o complementario genero de actividad que la desarrollada por la Entidad.

## 19. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

	2017	2016
Altos directivos	1	1
Resto de personal directivo	2	3
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	27	26
Empleados de tipo administrativo	31	30
Comerciales, vendedores y similares	-	-
Resto de personal cualificado	2	2
Trabajadores no cualificados	-	-
<b>Total empleo medio</b>	<b>63</b>	<b>62</b>

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la Entidad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles es el siguiente:



	Total hombres		Total mujeres		Total	
	2017	2016	2017	2015	2017	2016
Consejeros (1)	6	6	3	3	9	9
Altos directivos (no consejeros)	1	1	-	-	1	1
Resto de personal de dirección de las empresas	2	3	-	-	2	3
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	12	12	15	14	27	26
Empleados de tipo administrativo	23	23	8	7	31	30
Comerciales, vendedores y similares						
Resto de personal cualificado	1	1	1	1	2	2
Trabajadores no cualificados						
<b>Total personal al término del ejercicio</b>	<b>45</b>	<b>46</b>	<b>27</b>	<b>25</b>	<b>72</b>	<b>71</b>

(1) Se incluyen todos los miembros del Consejo de Administración

Existe una persona empleada por la empresa con discapacidad, en la categoría de resto de personal cualificado, practicándose la correspondiente bonificación en el coste de seguros sociales.

El cumplimiento de la Disposición adicional tercera de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, a continuación se informa de los términos que sobre el plazo de pago a proveedores indica la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	2017 Dias	2016 Dias
<b>Periodo Medio Pago a proveedores</b>	47,01%	56,97%
<b>Ratio de operaciones pagadas</b>	40,71%	58,18%
<b>Ratio de operaciones pendientes pago</b>	82,91%	49,25%
<b>Total pagos realizados</b>	1.726.607,34	1.815.739,63
<b>Total pagos pendientes</b>	303.102,64	284.214,05

## 20. MEDIO AMBIENTE

Durante el ejercicio 2017 no se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza.

Los Administradores de la Entidad estiman que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental a 31 de diciembre de 2017.



No se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental en el ejercicios 2017.

La Entidad no cuenta con derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

## 21. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Respecto a las demandas presentadas en 2017 por los trabajadores dos de ellas están suspendidas pendientes de juicio, otras dos pendientes de sentencia y uno estimado.

Con relación a los juicios/actos de conciliación derivados del ERE, de los dos juicios pendientes uno se ha aplazado a junio de 2018 y el otro sigue suspendido.

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia

Fdo. Juan Miguel Aguado Terrón  
(firma electrónica)



## INFORME DE GESTION 2017 RTRM

La actividad de RTRM durante el año 2017 se ha centrado en los siguientes aspectos:

### 1) Intensificación de la presencia y participación en las actividades y recursos de FORTA.

Entre junio de 2017 y enero de 2018 el Director General de RTRM ha desempeñado la presidencia de turno de la Federación de Organismos de Radio Televisión Autonómicos, colaborando activamente en:

- a) Campaña de puesta en valor de la imagen y contribución social de las radio televisiones autonómicas públicas, con contactos con cargos gubernamentales y parlamentarios de diversas comunidades autónomas, organización de jornadas y difusión de estudios a lo largo de la geografía nacional.
- b) Gestión de intereses comunes de las radio televisiones autonómicas en materia de financiación, regulación de la competencia y segundo dividendo digital, con contactos e iniciativas con distintos grupos parlamentarios a nivel nacional.
- c) Adaptación y transformación digital, con participación en iniciativas promovidas conjuntamente con otros operadores nacionales (RTVE, AtresMedia, Media Pro).

Esta intensa actividad durante el segundo semestre de 2017 ha permitido visibilizar la actividad de RTRM y de los medios públicos autonómicos en el ámbito nacional de forma muy positiva.

### 2) Mejora de equipamientos en Murcia, Cartagena y Lorca

Se han adquirido dos equipos portátiles IP y dos equipos fijos a instalar en los racks de las unidades móviles para conexiones IP vía datos de telefonía móvil 4G para conexiones de audio en exteriores (Onda Regional), que se suman a los 6 adquiridos en 2016. Permiten conexiones de audio de calidad sin tener que depender de centros de recepción de RF con mucha menor cobertura y mayor complejidad para establecer el enlace. Dos de ellos asignados a Cartagena y Lorca.

Finalización de la instalación de Estudio de radio en sede Cartagena. En 2016 se terminaron las obras de la nueva sede de Cartagena y se realizó el traslado. Durante el primer trimestre de 2017 se realizó la instalación de equipos y medios para el nuevo estudio de radio compuesto de control y locutorio.





**RADIOTELEVISIÓN  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Instalación de un nuevo nodo de comunicaciones en la delegación de Cartagena. El nuevo nodo de comunicaciones corporativo en la sede de Cartagena ha permitido la conexión a la red corporativa de la CARM y por tanto a la sede central en Murcia. Esto ha permitido el uso del sistema de gestión y edición y audio (Xframe) a los trabajadores de la delegación que pueden conectarse a los servidores en Murcia.

En 2017 se ha conectado la Asamblea Regional con el nodo de comunicaciones corporativo de la delegación de Cartagena de RTRM dada su cercanía. Esto ha permitido que en la Asamblea se pueda trabajar con el sistema de gestión y edición de audio (Xframe) conectado a los servidores de la sede central en Murcia. El nodo corporativo de comunicaciones de la Asamblea que estaba siendo costeado por RTRM se ha dado de baja. Se ha firmado un acuerdo con la Asamblea para permitir el uso del nuevo nodo de RTRM en Cartagena (para servicios de conexión de la Asamblea a la CARM y para la Policía Nacional a través de la red SARA)

Adjudicación del contrato de renting de ordenadores (unos 100) que ha permitido sustituir los equipos obsoletos de la sede central y delegaciones. Además de mejorar el hardware hemos pasado de utilizar Windows XP a Windows 10.

Suministro equipos para red IP. Adquisición de switches para renovación del parque de equipos de la red IP de RTRM, mejorando prestaciones. y seguridad. Se incluyen entre estos equipos un nuevo sistema de Puntos de acceso Wifi profesionales para la sede de Murcia.

Administración electrónica. En 2017 se han completado las altas de usuarios y se ha iniciado un uso intensivo de las herramientas de administración electrónica, fundamentalmente Portafirmas (para firma digital) y Cominter (para comunicaciones oficiales entre organismos de la CARM).

### 3) Desarrollo digital

Durante 2017 se han iniciado diversas medidas para la adaptación de los contenidos, los procesos productivos y los canales de difusión a la transformación digital. Entre estas, cabe destacar:

70007018 03 35 72  
Este es una copia autografiada de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6280301d-e003-9c71-335681072417



- a) Puesta en marcha de la nueva Web para ORM, adaptada especialmente para dispositivos móviles y que incluye servicios de auditoría de accesos (Google Analytics)
- b) Inicio de formación específica, con talleres para redactores y técnicos sobre uso de redes sociales y difusión de contenidos de audio online.
- c) Rediseño innovador del uso de imágenes para el canal @ORM TDT. Se trata de la primera radio autonómica que recurre al uso de imágenes en scrolling en el canal de TDT, aportando información actualizada con imágenes y titulares, así como información de servicio público sobre tráfico, tiempo e incidencias en los entornos urbanos más importantes de la Región.
- d) Incremento de la actividad en redes sociales y gestión del control de métricas sociales y métricas web, con seguimiento comparativo mensual y semestral. A título ilustrativo, las publicaciones en las cuentas de Onda Regional de Murcia en Twitter (@ORMurcia y @ORMDeportes) superaron los 24 millones de impresiones en 2017, frente a los 9,7 millones de 2016. En la página de Facebook, durante 2017 el número de impresiones casi se ha triplicado respecto al año anterior, alcanzando 1.723.000. A finales de 2017, las cuentas de Onda Regional en Twitter contaban con **23.800 seguidores**, 5.000 más que a finales de 2016

#### 4) Programación y cobertura de Onda Regional

A lo largo de 2017 se ha consolidado la nueva programación que se proyectó e inició en el último trimestre de 2016, respondiendo a un triple objetivo:

- a) Reforzar la presencia y actividad en la programación de las delegaciones y corresponsallas para cubrir adecuadamente toda la actualidad regional. En este sentido cabe destacar el esfuerzo especial por potenciar el trabajo en la nueva sede de Cartagena, inaugurada en marzo de 2017 y reforzada con un redactor-locutor tras la reincorporación de los trabajadores afectados por el ERE en la empresa.
- b) Visibilizar el trabajo de Onda Regional con programas especiales en la calle, dando cobertura a los principales acontecimientos políticos, sociales y culturales a lo largo de toda la geografía murciana. Conseguimos así acercar la emisora a los oyentes, propiciar su participación y mejorar la audiencia de la radio pública. En 2017 se han realizado más de



30 programas especiales en exteriores en buena parte de las localidades de la geografía regional.

- c) Ampliar y diversificar la oferta de contenidos con nuevos programas (entre los que cabe destacar "Club de Ciencias", con el patrocinio de Repsol, y "No me lles", sobre mentiras y bulos en Internet) y también con la consolidación de espacios y programas participados por asociaciones y colaboradores diversos, como una forma de acceso de la sociedad murciana al medio público, destacando "El Malacate Flamenco" de la asociación cultural del mismo nombre, o "Esta Peli me suena", sobre bandas sonoras de películas, que se emite en ORM y ORM Música.

Por lo que se refiere a la evolución económica de RTRM, en el ejercicio 2017 se observan los siguientes cambios respecto del ejercicio anterior.

El Activo Fijo del Balance se ha incrementado por la continuación de las inversiones realizadas para la renovación de las instalaciones de radio, tanto en el local de Murcia como de la incorporación del nuevo local en Cartagena; ascendiendo las inversiones a 91.922,03 euros constituido tanto por el inmovilizado material como inmaterial, necesario para realizar la actividad de radio. Dicho Activo Fijo se ha incrementado, con relación al activo total, del 11,00% en 2016 al 12,65% en 2017, aunque no se han realizado todas las inversiones presupuestadas para este ejercicio, necesarias para la total modernización de la emisora. Dichas inversiones pendientes se realizarán en el próximo ejercicio.

El restante 87,35% corresponde al Activo Circulante constituido principalmente por las deudas con la Administración, tanto del Estado (IVA), por importe de 1.839.947,35 euros, como de la Comunidad Autónoma por las subvenciones pendientes de cobro al cierre del ejercicio, por valor de 1.226.380,73 euros. Los derechos de cobro correspondientes a la actividad de la empresa son de 86.477,51 euros, tan solo un 2,35% sobre el activo circulante.

El Pasivo Fijo únicamente está constituido por las subvenciones corrientes recibidas para realizar la cobertura de gastos de este ejercicio, los resultados de ejercicios anteriores y las subvenciones de capital que financian las inversiones en inmovilizado. Representan el 51,15 % sobre el total.

El Pasivo Circulante, que representa el 48,85% (1.947.291,10 euros), disminuye en un 28,98 % con respecto al ejercicio anterior (2.741.793,89 euros), motivado por la disminución en provisiones a corto plazo destinadas a cubrir las sentencias del ERE, y la disminución de la

2016/37018-09-35-27  
Instituto Registral y Catastral  
Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4260a1d-4e03-9d71-23568147417



deuda con la Administración Pública relacionada con la Seguridad Social e IRPF consecuencia, en el ejercicio anterior, del incremento en las cotizaciones de los salarios de tramitación derivados de la resolución del ERE, por la parte de los readmitidos, y las retenciones a practicar por la ejecución de la sentencia que obliga a pagar con carácter retroactivo la disminución de salarios del 5% practicada al personal proveniente de Onda Regional desde 2010 a 2016. Y además se observa una disminución de proveedores con respecto a ejercicios anteriores del 47,70% por la superior disponibilidad de liquidez a cierre del ejercicio.

Por tanto existe un cierto desequilibrio entre Activo Circulante y Pasivo Circulante ya que ambos representan un 87,35% y 48,85% respectivamente del total, lo que implica que su deuda a corto plazo financia, no solo el pasivo circulante en su totalidad, sino también parte de su estructura financiera, ya que su activo fijo es muy escaso, lo que le hace ser muy volátil. O lo que es lo mismo, gran parte de su Patrimonio Neto está invertido en activo circulante y no sólo en activo no corriente.

Visto lo anterior se pueden analizar los ratios financieros así:

El Índice de Liquidez (Tesorería /Pasivo Circulante) disminuye, concretamente del 0,149 al 0,101%, por la disminución, en mayor proporción, del pasivo circulante y de la tesorería, respeto al ejercicio anterior.

El Índice de Solvencia (Activo Circulante / Pasivo Circulante) sube, pasando de 1,5499 al 1,8885, ya que la disminución en su Activo Circulante es superior a la disminución en Pasivo Circulante, pero a pesar de su aumento significa que, a medio y corto plazo, la empresa no puede hacer frente a todas sus deudas, sobre todo teniendo en cuenta que, sus deudas y deudores están constituidos, en su mayoría, por las cuentas con la Administración.

Este Índice de solvencia positivo también nos indica que su Fondo de Maniobra es positivo ya que su activo circulante es superior al pasivo circulante, o lo que es lo mismo, que parte del pasivo no circulante, o patrimonio neto es financiado con activo circulante, lo que, como ya se ha dicho, le da cierta volatilidad a la estructura financiera de la empresa.

El Índice de Firmeza (Activo Fijo / Pasivo exigible) que constituye la garantía frente a terceros formada por todos los bienes reales de la empresa, ha aumentado de un 0,192 a un 0,274 principalmente por la disminución en pasivo corriente. Dicho Índice sigue siendo inferior a 1, apenas se dispone de activo fijo para afrontar el pasivo circulante, con lo que dependerá



de la incertidumbre de su activo circulante para pagar a sus acreedores, y por tanto representa, nuevamente, la volatilidad de la empresa.

En cuanto a su cuenta de explotación, las partidas más representativas del total de gastos corresponden a personal, con un 72,46 % sobre el total (5.083.943,24 €); a variación de existencias, con un 1,213% (60.221,13 + 1.462,00€), en la que figuran el consumo de derechos de emisión en televisión por la empresa adjudicataria del contrato de servicios audiovisuales; y a servicios exteriores, que representa un 22,433% sobre el total (1.140.486,44 euros). El resto de gastos corresponde a tributos (1,47%) (74.850,66 euros), amortizaciones de sus inversiones (1,665%) (84.651,63), gastos financieros (0,311%) (15.812,80 euros), provisiones para las insolvencias (0,081%) (4.110,42), y gastos excepcionales (0,374%) (19.013,69 euros).

Estos gastos son financiados en su mayoría por las subvenciones que recibe de la Comunidad Autónoma (un 85,51%), y por los ingresos por venta de publicidad, correspondiente a su actividad de radio, (un 4,47%). El resto corresponde a ingresos financieros y a la amortización de subvenciones de capital (un 1,74%) así como los excesos de provisiones procedentes de las provisiones generadas en ejercicios anteriores para el ERE calculadas como despidos improcedentes y en salarios de trámite, un 8,28%.

Este ejercicio los ingresos cubren en su totalidad los gastos y genera un superávit de explotación por importe de 566.538,13 euros. Este superávit es debido principalmente a la desviación, con respecto al presupuesto, de las siguientes partidas:

- Incremento de los ingresos excepcionales generados por la aplicación, de las provisiones generadas para cubrir los posibles salarios de trámite correspondiente a los cuatro trabajadores readmitidos pendientes de resolución en ejercicios anteriores procedentes del ERE.
- Incremento de los gastos de personal por la contabilización de los salarios de trámite a pagar a los cuatro trabajadores pendientes de reubicación en sus puestos de trabajo.
- Disminución de los gastos en servicios exteriores con respecto a lo presupuestado.
- Disminución de la partida de aprovisionamiento correspondiente a la adquisición y consumo de derechos de emisión por la inactividad de televisión por parte del ente con respecto a lo presupuestado.
- Incremento de las ventas de publicidad con relación a lo previsto en los presupuestos para 2017.



La evolución del negocio durante el ejercicio 2017 se resume en el cuadro siguiente:

	<b>2017</b>
Resultados de explotación	-4.353.029,02 €
Resultados Financieros	5.536,63 €
Resultados de las actividades continuadas	-4.347.492,39 €
Resultados antes de impuestos	-4.347.492,39 €
Resultados después de impuestos	-4.347.492,39 €

El resultado del ejercicio 2017 asciende a -4.347.492,39 €, cubierto en su totalidad por las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma por importe de 4.914.030,52 euros, y generando un exceso por valor de 566.538,13 euros.

El importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2016 asciende a 227.080,96 €.

Murcia, 20 de marzo de 2018

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia

Fdo.: Juan Miguel Aguado Terrón  
(firma electrónica)

Fomento: AGUADO TERRÓN, JUAN MIGUEL  
 700972018 09 35 37  
 Este es una copia electrónica certificada de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.rrmm.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0232a1d-ec03-9671-23368107017

